



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 37

LA PLATA, viernes 31 de mayo de 2019

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- * [RESOL-2019-629-GDEBA-MSGP](#), [RESOL-2019-636-GDEBA-MSGP](#), [RESOL-2019-637-GDEBA-MSGP](#), [RESOL-2019-643-GDEBA-MSGP](#) Y [RESOL-2019-649-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES 2019.
- * [RESOL-2019-716-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO DE PERSONAL.
- * [RESOL-2019-42-GDEBA-SSPEICMSGP](#), APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN “LENGUAJE DE SEÑAS”.
- * [RESOL-2019-43-GDEBA-SSPEICMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “JORNADA PARA REFERENTES INFORMÁTICOS POLICIALES NIVEL III”.
- * [RESOL-2019-44-GDEBA-SSPEICMSGP](#), APROBANDO JORNADA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN “PANORAMA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL ROBO AUTOMOTOR, PREVENCIÓN Y NUEVAS MODALIDADES DELICTUALES”.
- * [RESOL-2019-226-GDEBA-DPGSPMSGP](#) Y [RESOL-2019-234-GDEBA-DPGSPMSGP](#), ABSOLVIENDO FIRMAS.
- * [RESOL-2019-228-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESOL-2019-232-GDEBA-DPGSPMSGP](#) Y [RESOL-2019-233-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESOL-2019-229-GDEBA-DPGSPMSGP](#) Y [RESOL-2019-235-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.
- * [RESOL-2019-230-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO A CIUDADANO.
- * [RESOL-2019-231-GDEBA-DPGSPMSGP](#), ABSOLVIENDO EMPRESA EXES S.R.L.
- * [RESOL-2019-236-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO EMPRESA PRETOR COOP. DE TRABAJO LTDA. Y FIRMA BARRIO CERRADO PARQUE NORTE, CONSORCIO PARQUE NORTE (BARRIO PARQUE NORTE).
- * [SUPLEMENTO DE CAPTURAS](#).
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES](#).
- * [SUPLEMENTO DE SECUESTROS](#).
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-629-GDEBA-MSGP

Referencia: Expediente Nº 21.100-358.650/19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-358.650/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2019;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, doctor Vicente VENTURA BARREIRO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 472/17, y los docentes que se desempeñan en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede "Coronel Julio S. Dantas";

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, acorde al proyecto educativo diseñado por este organismo;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2019, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, doctor Vicente VENTURA BARREIRO y los docentes que se detallan en el Anexo Único (IF-2019-08833951-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones indicadas en los mismos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG - 0008 ACT - 0002 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.24 11:26:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-08833951-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-358.650/19

Expediente N° 21.100-358.650/19

Escuela de Policía Juan Vucetich Sede "Coronel Julio S. Dantas"

ANEXO ÚNICO

APELLIDO, NOMBRES	DNI
ABACA, PATRICIA ANAHI	17.291.333
ABACA, VERONICA SOLEDAD	27.823.787
ACOSTA, SEBASTIAN CEFERINO	22.976.222
ALBERTO, PABLO CESAR	21.828.335
ALLENDE, RICARDO RODOLFO	23.380.399
AMARILLO, JORGE ALFREDO	30.575.264
ATTARIAN MENA, MARIA DE LOS ANGELES	22.276.790
ATTILI, DIEGO GERMAN	25.554.229
AVELLANEDA, MIGUEL ANGEL	17.542.372
AVILA, MARIANO ARIEL	26.819.391
BADER, CLAUDIO ALBERTO	16.504.804
BARREDA, CARLOS DAMIAN	18.212.744
BARRIONUEVO, RAMIRO GASTON	29.535.570
BARRIOS, FEDERICO ANDRES	29.371.279
BAZAN, SONIA NATALIA	32.151.500
BELLETTINI, JUAN MARCOS	22.272.316
BENITEZ, EDGAR JAVIER	18.752.889
BERASATEGUI ILUNDAYN, MARTIN LEONARDO	25.476.818
BERNARDO, GUILLERMO GABRIEL	16.964.664
BIANCHI, SILVIA BEATRIZ	16.733.190
BOSCH, EVA ISABEL	28.005.381
BRAVIZ LOPEZ, MIGUEL JOAQUIN	21.600.457
BUDIÑO, MARIA FLORENCIA	21.431.629
BUSTOS, LEONARDO GABRIEL	26.927.694
CABILLON, NOELIA SOLEDAD	29.764.974
CACERES DIDINO, RAUL ADAN	25.238.545
CALDERON, MARTIN ALCIDES	23.052.848
CAMAÑO, ORLANDO MARIO	16.827.519
CAMELIA, JORGE DANIEL	18.333.631
CANEPA, RUBEN DARIO	17.945.988
CANIGGIA, JUAN PABLO	29.763.916
CANO, GUILLERMO ALEJANDRO	28.366.126
CAÑETE, FABIAN ALFREDO	18.197.622
CAPDEVILA, GERMAN ALBERTO	27.384.690
CAPONI, CINTIA GRISELDA	28.095.738
CARBONELLI, GUSTAVO ENRIQUE	22.573.750
CARREIRAS, GUSTAVO EMILIO	14.796.689
CARRILLO, PABLO MARTIN	28.273.845
CERIONI, ISABEL RITA	11.886.930
COCOZZELLA, SANTIAGO ANDRES	21.463.480
COLIN, OSCAR GABRIEL	22.575.110
COLOMER, MARIANA BEATRIZ	32.743.270
CRIVARO, NICOLAS	23.799.453
CUCCHI LAGRAVA, MARIANO	20.908.559
DALOIA, DIEGO HERNAN	27.236.328
DUVA, GABRIEL GUSTAVO	18.333.663
DAUFI, MARIEL	21.736.696
DE LA CANAL, JORGE EDUARDO	14.989.248
DE MARZIANI, LUCAS	26.058.338
DE SOUZA, FERNANDO JAVIER	16.760.847

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

DECASTELLI, HERNAN JAVIER	28.052.642
DEL BLANCO, GUSTAVO RUBEN	11.235.699
DEMARCO, DANIEL ALEJANDRO	33.174.946
DENK, RICARDO JUAN	17.796.189
DÍAZ, MARCOS GERARDO	25.275.463
DIEZ, JUAN CRUZ	26.846.661
DIEZ, MARIA FLORENCIA	23.792.489
DOMENICHELLI, EDUARDO FRANCISCO DOMINGO	11.368.963
ELORDIETA, HUGO DEL MAR	25.172.965
ERRASTI, EMILIANO	28.052.740
FARINA, GUSTAVO OSVALDO	24.533.622
FERNANDEZ, JUAN MANUEL	22.185.258
FERREYRA DIAZ, HORACIO LUIS	17.992.668
FRATEBIANCHI, OSCAR JOSE	18.163.313
FUENTES, MIRTA SUSANA	23.165.085
GALARZA, GISELLE JUDITH	37.239.418
GARCIA, RAFAEL	27.885.712
GIL, LEANDRO ENRIQUE	21.921.811
GIORNO, MAXIMO LUCIO	27.827.503
GOMEZ DE SARAVIA, DIEGO	22.349.390
GONZALEZ, HORACIO JAVIER	21.611.101
GONZALIA, RAUL DANIEL	27.053.689
GOÑI, DIEGO CARLOS FERNANDO	21.880.635
GRAMIGNA, JUAN IGNACIO	20.330.519
GRAZIANI, LUCIANO ALDO	21.666.204
HANEVY, JORGE PEDRO	25.190.947
KALEMBERG, FERNANDO FEDERICO	14.903.181
LABORDE, SEBASTIAN EDUARDO	22.598.615
LANGONE, SILVINA MARIANA	17.816.201
LOPEZ FREIJO, ROBERTO CARLOS	8.463.939
LOPEZ, CLAUDIO ALEJANDRO	16.760.552
LOPEZ, GISELA	24.421.171
LOPEZ, LUCIANA MELISA	28.768.459
LOPEZ, PABLO DANIEL	24.869.018
LUCERO, EDUARDO FRANCISCO RAMON	28.768.086
LUCERO, OSCAR JESUS	23.366.124
MACERATTINI DANREE, JUAN EDUARDO	33.114.953
MACHADO, FERNANDO	27.616.621
MANES, MARIA LAURA	25.690.883
MARCHETTO, TULIO CESAR	14.463.339
MARINO, GISELA	27.616.692
MASACCESI, JUAN ALBERTO	22.349.936
MATEOS, GABRIELA HEBE	17.513.078
MESKINIS, MARIANA SILVIA	17.663.278
MICHELINI, CAROLINA	18.212.073
MIGNACO, MARCELO EDUARDO	20.440.763
MILAT, URSULA MARIEL	30.996.761
MIÑO, JUANA GUILLERMINA	17.512.733
MIQUELINI, VIVIANA EDITH	23.343.140
MONACO, PABLO FRANCISCO	33.096.650
NAZARDIN, SERGIO ARMANDO	12.466.536
NEGRETE, RUBEN DARIO	20.184.551
NIETO, LILIAN ANAHI	16.875.613
NOLI, RUBEN EDUARDO	16.302.498
NUNES, GABRIEL ALEJANDRO	20.702.032
OBREGON, JOSE MARIA	18.552.788
OLIVERO, JORGE LUIS	4.641.797
ORTIZ, EDUARDO ARIEL	21.432.162
OTTAVIANO, WALTER ANDRES	29.460.224

PACHECO, EDUARDO ALFREDO	28.129.666
PAGLIONI, NATALIA ELISA	25.312.150
PALOMO, VALERIA PAULA	24.341.591
PARDO, FRANCISCO JAVIER	25.190.950
PASCUAL, DIEGO MARTIN	26.995.274
PATARCA, BARBARA LARISA	25.326.410
PERCIANTE, NATACHA	27.125.999
PEREZ MORON, ROMINA	27.828.314
PIEDRABUENA, DIEGO ARIEL	24.421.319
PIÑEIRO, MARIA ALEJANDRA	16.826.768
PIÑERO, ANDREA VIVIANA	28.549.177
PIROLLO, ANA MARIA	13.786.204
PISCOPO, ROBERTO OMAR	29.530.643
PONTECORVO, ADRIAN MAURICIO	20.014.137
POZO MARCOLLA, ALEJANDRO	24.994.082
PROVISIONATO, DARIO SANTIAGO	22.410.402
QUIROGA, FERNANDO GABRIEL	18.212.444
QUIROGA, GUSTAVO OMAR	17.291.232
QUIROGA, PABLO LUIS	25.312.242
RAIMUNDI, ANDRES HERNAN	20.796.421
RAMIREZ, JUAN PABLO	14.845.894
RAMOS, ROSANA HAYDEE	23.874.456
RION, JUAN JOSE	20.197.900
RIVA, FABRICIO FERNANDO	23.353.831
RIVERA, MARCELO LUIS	16.300.690
ROA, FERNANDA DANIELA	27.104.907
ROBUSCHI, LEANDRO ARIEL	22.652.329
ROCA, MARIA VICTORIA	27.947.999
RODRIGUEZ CALLIZO, GONZALO	33.244.406
RODRIGUEZ, ARIEL DAVID	26.846.445
ROJAS, OFELIA CLODOMIRA	22.767.141
ROLDAN, ANA MARIA DEL ROSARIO	6.655.662
ROZA, ALCIDES EMILIANO	27.677.216
SAAVEDRA, MARCELO DARIO DANIEL	16.462.878
SAEZ, HERMAN	16.200.438
SAEZ, MICAELA SOLEDAD	32.098.799
SAGARRA, ELVIO ANDRES	25.690.726
SALVUCCI, RENE AMADO	14.378.929
SANCHEZ, SABRINA JIMENA	30.575.189
SIMONI, ANDRES ABEL	23.688.818
SOROKOWSKI, KARINA ALICIA	24.771.767
ULLMANN, MARIA EUGENIA	23.112.810
URIOS, SILVINA ANDREA	22.851.178
URQUIZA, RAMON DARDO	16.606.570
VALENZUELA, DIEGO JUAN	37.386.413
VALENZUELA, TEOFILO RAUL	12.581.077
VALLEJOS, FERNANDO ALBERTO	17.169.570
VERZINI, JAVIER EDUARDO	23.104.664
VERZINI, PABLO EDUARDO	16.464.957
VILAR, WALTER ADRIAN	27.825.401
VILLEGAS, GABRIEL	22.032.651
VILLEGAS, NESTOR GUILLERMO	22.646.653
VILLEGAS, OCTAVIO	25.524.076
VIOLANTE, MONICA ADRIANA	12.963.114
VIOLINI, VICTOR HORACIO	12.530.526
VISMARA, GABRIEL FABIAN	16.532.565
WEST, MARIA CARMEN	4.599.552
ZANOTTI, NICOLAS EDUARDO	32.070.543

ZARCO, MATIAS HORACIO
ZONTA, DALILA REGINA

20.800.951
12.912.709

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=QUIT 30715471511
Date: 2019.04.09 11:35:18 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-636-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-362.104/19

VISTO el expediente N° 21.100-362.104/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2019;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, doctor VICENTE VENTURA BARREIRO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 472/17, y los docentes que se desempeñan en la Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede La Plata - Cuerpos, Caballería e Infantería;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, acorde al proyecto educativo diseñado por este organismo;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2019, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, doctor VICENTE VENTURA BARREIRO y los docentes que se detallan en el Anexo Único (IF-2019-09714325-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones indicadas en los mismos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedras”.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.24 11:33:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-09714325-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-362.104/19

ANEXO ÚNICO

APELLIDO, NOMBRES	DNI
ALBARRACIN, PAULA	28.052.025
AMERISE, DANIEL GUSTAVO	23.343.303
BALLETBO, LUCIO EDGAR	16.442.838
BARREDA, CARLOS DAMIAN	18.212.744
BERNAL, GUSTAVO JAVIER	24.393.128
BOB, ROBERTO REYNALDO	13.581.738
BONICATTO, LAURA PAOLA	23.252.876
BURATTI, RICARDO ALBERTO	36.778.122
CAMARA, ANA PATRICIA	16.964.435
CANDAL, MARCELO ALEJANDRO	24.869.598
CARDOSO, MARIA BELEN	26.429.409
CARRILLO, PABLO MARTIN	28.273.845
CASTAGNO, SABRINA ANABEL	29.764.010
CASTIGLIONI, GABRIELA SILVINA PAOLA	26.251.291
CAUSA, ADRIANA MARCELA	16.595.438
CEPEDA, MARIANO ORLANDO	25.264.227
CERNADAS, RICARDO ANTONIO	17.663.210
CHIOLO, MARIA INES	22.032.103
CIUCCI, WALTER GABRIEL	28.327.059
DABOS, GABRIEL ALEJANDRO	16.427.063
DE LA PORTILLA, MANUELA	35.720.932
DE LUCA, ADRIAN HORACIO	16.761.220
DE SOUZA, FERNANDO JAVIER	16.760.847
DE SOUZA, SOFIA LARA	35.017.472
DELFINO, ERNESTO MARCELO	20.294.460
FARIAS, ERNESTO ANGEL	10.306.470

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

FARIAS, KARINA	21.463.204
FERRER, CLAUDIO GUILLERMO	21.577.605
FERTINO, MARCELO GABRIEL	22.349.807
GERVASI, SANDRA ELIZABETH	22.630.340
GIL, RUBEN ROBERTO	23.799.463
GODOY, CLAUDIA ELIDA	26.630.271
GODOY, WALTER DANIEL	23.481.967
GONZALEZ, PABLO JAVIER	22.416.309
GUADO, CINTIA MONICA	30.140.097
HADROWA, CAROLINA LAURA	33.443.663
HELGUERA, CLAUDIO RENE	17.375.944
IACONIS, MARIO OMAR	18.575.268
ILLESCAS, SANDRA MARCELA	18.004.861
JACOD, JUAN JOSE	8.383.811
KOSENKOWSKI, CLAUDIA	23.705.712
LARA, CRISTIAN RODRIGO	29.558.671
LEOTTA, DIEGO DANIEL	27.535.197
LOBO, MARTA RAQUEL	26.253.798
LOPEZ, CLAUDIO ALEJANDRO	16.760.552
LUNA, JOSE ROBERTO	20.464.220
LUPIANO, MARIO EDUARDO	30.937.946
MARCHETTO, TULIO CESAR	14.463.339
MARTI, CARLOS ALBERTO	14.797.034
MARTINEZ, JOSE MARIA	27.152.501
MARTINEZ, JUAN CARLOS	17.470.459
MAURIÑO, HECTOR HUGO	14.770.144
MENDEZ MARAMBIO, MARIA GABRIELA	18.406.738
MENDEZ, MARCELO DANIEL	28.282.283
MENDOZA, JORGE OSVALDO	13.770.192
MIRANDA, CLAUDIO ARIEL	23.481.303
MONTIEL, ADRIANA CELIA	10.979.194
MORETTINI, ARACELI MARGOT	29.860.063
NANNI, NESTOR MARCELO	18.276.976
NAVARRO, GUSTAVO ADOLFO	24.899.909
NAVARRO, VANESA EDITH	30.078.039
NOLI, RUBEN EDUARDO	16.302.498
NUÑEZ, GUILLERMO RAUL	20.586.275
PALLICER, MELINA FERNANDA	28.554.899
PALUMBO, MARCELO RICARDO	16.689.861
PARDO, FRANCISCO JAVIER	25.190.950
PASCUAL, DIEGO MARTIN	26.995.274
PERALTA, ANALIA	26.601.324
PERALTA, RUBEN MIGUEL	22.029.136
PINTOS, LUIS ALEJANDRO	27.216.999
POMETTO, JAVIER ALEJANDRO	20.908.068
PONTECORVO, ADRIAN MAURICIO	20.014.137
RICHERO, MARIA JULIA	16.025.789
RODRIGUEZ, LAURA CECILIA	29.540.117
ROJAS, CRISTINA DE LOS ANGELES	20.875.588
ROMANO, DIEGO NICOLAS	25.066.103
RUCCI, NICOLAS	24.891.749
RUIZ DE GALARRETA, LUIS SANTIAGO RUBEN	20.480.373
SILVA, JONATAN NICOLAS	33.901.408
SILVA, MIGUEL ANGEL	18.135.240
TEDESCO, JUAN MANUEL	16.427.346
ULLMANN, MARIA EUGENIA	23.112.810
URDANGARAY, EDUARDO ISIDRO	17.755.592
URIOS, DEBORA MARTHA	20.540.979
VIERA, LIDIA CRISTINA	20.986.009

VINHAS, ALBERTO ARIEL
WEST, MARIA CARMEN
ZARCO, MATIAS HORACIO

25.943.083
4.599.552
20.800.951

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.04.17 11:48:41 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-637-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-358.048/19

VISTO el expediente N° 21.100-358.048/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2019;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, doctor VICENTE VENTURA BARREIRO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 472/17, y los docentes que se desempeñan en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Descentralizada Olavarría;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal acorde al proyecto educativo diseñado por este organismo;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2019, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, doctor VICENTE VENTURA BARREIRO y los docentes que se detallan en el Anexo Único (IF-2019-08833642-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones indicadas en los mismos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG - 08 ACT - 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.24 11:34:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-08833642-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-358.048/19

Expediente N° 21.100-358.048/19

Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede Descentralizada Olavarría

ANEXO ÚNICO

APELLIDO, NOMBRES	DNI
ALVAREZ, JUAN MANUEL	28.070.238
AMENDOLA, FERNANDO	22.541.095
AQUILA, RUBEN CEFERINO	20.827.134
ARRONDO, MARIANO DAMIAN	31.550.067
BANEGAS, GUILLERMO ALBERTO	23.457.645
BOURGEOIS, JUAN ENRIQUE	31.528.803
BRAGA, ALEJANDRO HORACIO	20.002.486
CARESTIA LUSARDO, JUAN ELVIO	29.160.478
DESIATA, CECILIA LAURA	20.022.190
DONATELLI, ELDA BEATRIZ	23.457.673
FAURE, PABLO ESTEBAN	28.070.334
FRIAS, MIGUEL ALBERTO	27.244.735
GONZALEZ, MARIA LORENA	25.039.549
IRAZABAL, MATIAS MAXIMILIANO	29.303.046
KAIN, ESTEBAN JOSE	25.825.176
LAGOS, MIGUEL ANGEL	12.177.756
LAVECCHIA, OSCAR JOSE	17.459.129
MORENO, GASTON CESAR	30.622.865
MUSA, CINTIA DAIANA	30.179.874
MUSA, NESTOR EDUARDO	14.340.564
NAVARRO, JULIO CESAR	17.521.497
NESELIS, ROMINA GISELA	26.188.198
NOVILLO, CLAUDIA ANDREA	20.048.353

OSTERTAG, JULIETA PAOLA	30.622.715
PEREIRO, JULIO CESAR	28.085.612
QUINTANA MORA, FEDERICO DANIEL	26.320.751
RODRIGUEZ, IVAN ROBERTO	29.718.221
RODRIGUEZ, MARIO RAUL	26.497.736
ROLDAN, ANDREA VIVIANA	21.471.181
ROSSI, JULIO CESAR	17.283.382
RUGGIERI, OSVALDO PEDRO	11.692.590
SALVATIERRA, DAIANA NOEMI	31.094.273
SANCHEZ, VERONICA ELISABET	24.917.075
SOBRINO, MARCELO ALBERTO	17.713.903
SOTUYO, CARLOS DANIEL	22.541.103
URLEZAGA, CHRISTIAN RUBEN	20.827.835
VALDEZ, JORGE ENRIQUE	22.461.828
VALES, ADRIANA DANIELA	22.505.288
VASERMANAS, MARIO ROBERTO	11.154.160
VILLANUEVA, FEDERICO ARIEL	24.150.379
WESNER, SILVIA BEATRIZ	22.599.195

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2019.04.09 11:34:28 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-643-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-358.232/19

VISTO el expediente N° 21.100-358.232/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2019;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, doctor VICENTE VENTURA BARREIRO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 472/17, y los docentes que se desempeñan en la Dirección Centros de Entrenamiento;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, acorde al proyecto educativo diseñado por este organismo;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2019, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, doctor Vicente VENTURA BARREIRO y los docentes que se detallan en el Anexo Único (IF-2019-08835834-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones indicadas en los mismos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG - 08 ACT - 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.24 11:38:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-08835834-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-358.232/19

Dirección Centros de Entrenamiento

ANEXO ÚNICO

APELLIDO, NOMBRES	DNI	SEDE
ACEVEDO, CLAUDIO RUBEN	21.972.868	SAN FERNANDO
ACOSTA, DARIO DAVID	22.535.604	NECOCHEA
AGUILERA, PAMELA SOL	32.780.976	ESCOBAR
AGUIRRE, RICARDO ALVARO	33.862.237	AVELLANEDA
AIROLDI, ADRIAN EDUARDO	25.765.178	SALADILLO
ALARCON, OSCAR ANTONIO	21.731.132	MORON
ALBARELLO, JULIO CESAR ALFREDO	24.266.362	JUNIN
ALCARAZ, IGNACIO JAVIER	28.083.104	ESTEBAN ECHEVERRIA
ALDANA, SEBASTIAN	34.217.597	MAR DEL PLATA
ALEGRE, VALENTIN RAMON	13.755.783	SALADILLO
ALMIRON, MARTIN ALEJANDRO	30.876.023	LA PLATA
ALVAREZ, JUAN MANUEL	28.070.238	OLAVARRIA

ALVAREZ, JUAN MARTIN	26.165.565	LUJAN
AMED, MIGUEL ANGEL	21.557.433	SAN MARTIN
ANDRADA, KAREN AZUCENA	27.723.550	SAN MARTIN
ANNESE, AYELEN	31.898.715	QUILMES
ARANA, DIEGO ARIEL	27.915.578	NECOCHEA
ARANELA, DANIEL ANTONIO	20.344.406	SAN ISIDRO
ARIAS, CRISTIAN GABRIEL	23.407.463	PERGAMINO
ARIZA, CRISTIAN EZEQUIEL	35.603.017	ESTEBAN ECHEVERRIA/EZEIZA
ARRONDO, MARIANO DAMIAN	31.550.067	OLAVARRIA
ARROSIO, ANGEL FABIAN	23.788.323	DIRECCION
ARTOLA, SANDRA MARIA	20.553.485	CHIVILCOY
ASAD, RODOLFO JESUS	26.832.707	DOLORES
AUFFRAY, SAUL MATIAS	31.423.231	QUILMES
AVALOS, DANIEL HORACIO	16.464.016	DOLORES
AVILA, JOSE LUIS	23.278.306	ESCOBAR
BALO, CARLOS RUBEN	18.306.629	DOLORES
BANDOLA, CYNTHIA ANDREA	20.477.279	MORON
BARRETTO, LEONARDO JESUS	23.031.803	JUNIN
BARRIENTOS, CLAUDIA PATRICIA	26.942.009	SAN ISIDRO
BERCU, FERNANDO ARIEL	29.085.817	CORONEL SUAREZ
BILBAO, ROBERTO MARIANO	23.842.920	EZEIZA
BIÑOTTI, PABLO MARTIN	21.739.169	BAHIA BLANCA
BORDENAVE TAUZIA, ESTEBAN	26.044.362	ESTEBAN ECHEVERRIA
BRAVO, CAROLINA GRACIELA	29.051.783	LA MATANZA
BRUN, MARTIN ANDRES	23.775.730	LUJAN
BURGOS, MIRIAM SILVANA	21.448.717	NECOCHEA
CABRERA, JUAN SEBASTIAN	30.164.294	AVELLANEDA
CAIERO, CHRISTIAN ALBERTO	21.765.099	SAN ISIDRO
CAMINADA, LORENA MARIA	24.838.207	ESTEBAN ECHEVERRIA
CAMPITELLI, DIEGO GERMAN	26.643.157	SALADILLO
CANDIANO, GRACIELA MARISA	22.092.324	SAN FERNANDO
CAPDEVILA, CARLOS RODOLFO	14.386.725	MORON
CARABAJAL, GALA ELIZABETH	28.461.763	MORON
CARDOSO, DIEGO JAVIER	18.431.086	DIRECCION
CARRILLO, FEDERICO	17.968.921	ESCOBAR
CARRIZO, SONIA AMALIA	25.776.188	BAHIA BLANCA
CASADO, JOSEFINA	29.638.449	OLAVARRIA
CASTILLO, ROBERTO	13.094.316	LA PLATA
CASTRO, VERONICA ALEJANDRA	29.754.856	OLAVARRIA
CENTURION, GUILLERMO FABIAN	26.833.849	LA MATANZA
CEPEDA, ALBERTO GABRIEL	25.101.357	SALADILLO
CHAVEZ, FELISA ISABEL	18.322.162	EZEIZA
CHIERA, YESICA FERNANDA	30.610.830	SAN ISIDRO
CIAPPINA, LUCIANO SALVADOR	28.699.992	MAR DEL PLATA
COLLADO, CRISTIAN EDGARDO	25.951.868	SALADILLO
COMASCHI, ANA MARIA	17.657.621	MAR DEL PLATA
CONSTANCIO, ULISES NORBERTO	25.817.460	CHIVILCOY
CORONEL, GISELE TAMARA	34.999.639	LA PLATA
CORREIA, VANESA ELENA	35.961.490	SAN MARTIN
COSTANDINOFF, DIANA MONICA	21.961.550	LA PLATA
D'AMBROSIO, JULIAN MARTIN FELIX	26.513.168	OLAVARRIA
DAMIANO, PABLO RAMON	31.935.467	SALADILLO
DE LAURO, OSCAR ALBERTO	16.518.051	QUILMES
DE LIBANO ELORRIETA, MALVINA SOLEDAD	29.160.249	OLAVARRIA
DELESMA, ROXANA IRMA	27.072.279	LA MATANZA
DERBENTI, JOSE GUSTAVO	20.831.839	ESTEBAN ECHEVERRIA/EZEIZA
DESILIO, JUAN RAMON	14.472.965	CHIVILCOY

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

DI CICCO, EDGARDO JOSE	11.523.924	JUNIN
DI GIOVANNI, ANABELA	33.546.990	CHIVILCOY
DIAZ RONDANELLI, EDGARD SALOMON	18.718.712	TRES ARROYOS
DIAZ, JOSE CLODOMIRO	18.578.921	QUILMES
DIAZ, JUAN CARLOS	18.314.356	SAN MARTIN
DOLIMPIO, ANGEL JULIO	11.736.439	NECOCHEA
DOMENICHELLI, EDUARDO FRANCISCO DOMINGO	11.368.963	DIRECCION
DOMINGUEZ, ALBERTO FABIAN	20.492.148	PEHUAJO
DONADIO, MARIA MARCELA	21.986.284	LUJAN
DONANDUENO, RAUL OSVALDO	20.639.239	SAN ISIDRO
DOS SANTOS, ANIBAL DARIO	13.727.600	MAR DEL PLATA
DUGROS, FACUNDO MARTIN	28.195.041	CORONEL SUAREZ
ECHAVE, CAROLINA	29.652.249	CHIVILCOY
ECHEVARRIA, EDUARDO FABRICIO	36.499.848	DOLORES
ENCISO, JULIO DANIEL	22.926.843	LA PLATA
ESCUJURI, MARIA DEL CARMEN	21.589.700	TRES ARROYOS
ESPINOSA, MAURO JAVIER	27.625.817	SAN ISIDRO
ESQUININI, JUAN CARLOS	21.507.558	LA PLATA
FABRE, LUIS MARIA	31.481.046	CORONEL SUAREZ
FALSETTA, LEONARDO OSCAR	28.769.741	LA PLATA
FANTIN, HERNAN GUILLERMO	24.856.277	AVELLANEDA
FAURE, PABLO ESTEBAN	28.070.334	OLAVARRIA
FAYARD, MARIA FERNANDA	30.780.863	SAN FERNANDO
FELDMAN, MARCELA ROSA	18.428.299	LA PLATA
FERNANDEZ, MABEL ROSA	10.010.127	SAN MARTIN
FERREIRA, JUAN CARLOS	17.301.052	LA MATANZA
FERREIRA, MIGUEL ANGEL	26.338.362	LA MATANZA
FERREIRA, RICARDO CESAR	23.524.685	LA MATANZA
FERREIRO, DANIEL EDUARDO	14.271.465	SAN MARTIN
FERREYRA, MARCELO ALEJANDRO	20.867.150	LANUS
FERREYRA, MAURICIO FELICIANO	22.217.505	MAR DEL PLATA
FIDALGO, DEBORA JESICA SOLANGE	32.392.199	LOMAS DE ZAMORA
FIGGINI, SILVINA ADRIANA	28.099.596	CHIVILCOY
FRANCESCHINIS, ANABELLA GISELA	33.642.757	QUILMES
FREDES, CRISTIAN ISMAEL	25.583.216	EZEIZA
FREGEIRO, MARCELO CEFERINO	22.505.751	BAHIA BLANCA
FRIAS, MARIANO ALBERTO	27.385.255	ESCOBAR
FRIGUGLIETTI, MARIELA	17.788.034	PERGAMINO
FUENTES, HORACIO RICARDO	23.602.284	DOLORES
GALANTE, MARIA DE LOS ANGELES	32.195.833	JUNIN
GALANTI, SERGIO ADRIAN	25.582.899	PEHUAJO
GALETTTO, GUSTAVO MIGUEL	22.605.117	LOMAS DE ZAMORA
GALLARDO, CARLOS RODRIGO	22.533.201	LOMAS DE ZAMORA
GAMARRA, JOSE MARIA	27.930.088	SAN ISIDRO
GARAY, CARLOS HERNAN	23.262.163	SAN NICOLAS
GARCIA, MIGUEL ALFREDO	17.235.493	BAHIA BLANCA
GARCIA, PABLO DANIEL	29.004.301	QUILMES
GARCIA, VICTOR GONZALO	30.572.237	SAN NICOLAS
GASPAR, JOSE LUIS	17.710.157	SAN FERNANDO
GASQUET, CHRISTIAN SEBASTIAN	25.747.117	DOLORES
GATICA, MARIA JIMENA	32.527.934	CHIVILCOY
GELVES, MAXIMILIANO AGUSTIN	30.156.399	LUJAN
GIACOSA, AARON	28.930.068	LANUS
GIACOSA, CRISTIAN	30.269.950	LANUS
GIAMPIERI, ADRIANA	22.576.832	PERGAMINO
GIL, CRISTIAN EDUARDO	26.132.448	ESCOBAR
GIL, NATALIA VANESA	27.771.561	SAN FERNANDO
GIMENEZ, JUAN CARLOS	29.724.283	LUJAN
GIRALDEZ, GUSTAVO JAVIER	21.732.291	SAN ISIDRO

GODOY, FERNANDO DAVID	24.266.537	TRES ARROYOS
GODOY, MICAELA AYELEN	39.116.449	LA PLATA
GODOY, WALTER DANIEL	23.481.967	LA PLATA
GOMEZ, ADOLFO	20.081.169	ESCOBAR
GOMEZ, FEDERICO LUIS	28.289.929	PEHUAJO
GOMEZ, JUAN JOSE	29.009.133	LOMAS DE ZAMORA
GONZALES VIZCAINO, ROBERTO SANTIAGO	40.886.363	SAN MARTIN
GONZALEZ, MARCELA VIVIAN	27.941.619	LOMAS DE ZAMORA
GROSSI GARCIA, YESICA CINTIA ROMINA	27.228.502	LUJAN
GUERRIERI, JOSE DANIEL	29.178.103	LUJAN
GUTIERREZ, DIEGO DAMIAN	27.780.904	LA MATANZA
HANCEN, CRISTIAN ALFREDO	23.595.837	TRES ARROYOS
HAZ, JUAN GABRIEL	31.607.906	CHIVILCOY
HERRERA, WALTER NICOLAS	31.257.129	LUJAN
HIDALGO, ANDREA SOLEDAD	28.649.467	QUILMES
HUERTAS, MARIO ALBERTO	29.305.296	AVELLANEDA
IRRAZABAL, DANIEL OMAR	20.309.735	CHIVILCOY
JORGE, JAVIER EMANUEL	28.562.212	CHIVILCOY
JORGE, PAULA JIMENA	27.333.757	SAN ISIDRO
KERN, JORGE GASTON	25.263.167	LA MATANZA
LA ROCCA, MARIO	18.546.998	EZEIZA
LARES, ELIZABETH ALEJANDRA	35.367.561	MORON
LARRAÑAGA, MARIA MARCELA	20.043.757	NECOCHEA
LAURIA, SABRINA SOLEDAD	33.856.499	DOLORES
LAVECCHIA, OSCAR JOSE	17.459.129	OLAVARRIA
LAZZARO, PABLO ANTONIO	32.392.056	ESTEBAN ECHEVERRIA
LERGA, MARIA SOL	31.974.907	MAR DEL PLATA
LIMONE, LUCIANO	29.699.171	SALADILLO
LOBO, IVAN GABRIEL	35.458.968	LANUS
LOPEZ, EMILIO EDUARDO	27.490.778	TRES ARROYOS
LOPEZ, EMILSE MATILDE	28.984.893	LOMAS DE ZAMORA
LOUTEIRO, MARCOS ANDRES	28.413.871	LUJAN
LOYOLA, CRISTIAN MARCELO	33.547.285	JUNIN
LOZANO, MARILINA GUADALUPE	32.832.186	LANUS
MACHADO, DARIO RUBEN	13.079.563	SAN NICOLAS
MAGNATERRA, MARIA SABRINA	29.785.295	DOLORES
MAITI, CECILIA MABEL	23.166.201	TRES ARROYOS
MAITI, MARINA ISABEL	23.706.855	NECOCHEA
MALDONADO, NATALIA LORENA	27.787.381	CORONEL SUAREZ
MARINO, LEONARDO CARLOS OSCAR	27.801.466	SAN ISIDRO
MARRONE, MELINA	35.551.461	CHIVILCOY
MARTIN, FERNANDO ENRIQUE	24.889.016	BAHIA BLANCA
MARTINEZ, FABIO DARIO	23.353.664	TRES ARROYOS
MARTINEZ, JOSE ERNESTO RAMON	16.679.528	QUILMES
MARTINEZ, JUAN CARLOS	17.470.459	LA PLATA
MARTINEZ, JUAN MANUEL	16.923.775	MAR DEL PLATA
MASSOLA, PEDRO MIGUEL	21.865.647	PEHUAJO
MAZE, CARLOS ADRIAN	30.940.408	LANUS
MEDINA, CLAUDIO SEBASTIAN	33.114.919	AVELLANEDA
MEDINA, ROBERTO JAVIER	23.618.505	LOMAS DE ZAMORA
MEDRANO, JOSE MARIA ISMAEL	31.231.374	CHIVILCOY
MENDEZ, CARLOS DANIEL	25.687.332	SAN FERNANDO
MENDOZA, WALTER ESTEBAN	20.016.188	PERGAMINO
MEO, SEBASTIAN EZEQUIEL	31.363.386	AVELLANEDA
MERELLO, CRISTIAN ARIEL	26.851.436	DIRECCION
MEROLA, ANIBAL ANTONIO	12.977.935	CHIVILCOY
MEYER, ALEJANDRO MARCELO	18.496.517	CORONEL SUAREZ
MEZA, DANIEL GUSTAVO	28.434.991	LA MATANZA

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

MISKINICH, CARLOS RAFAEL	21.122.295	ESTEBAN ECHEVERRIA
MOLINA, SERGIO ADRIAN	25.971.724	SAN FERNANDO
MOLLO, JOSE MARIA	17.285.508	JUNIN / PERGAMINO
MONTEAGUDO, GUSTAVO EDGARDO	28.297.139	NECOCHEA
MONTEVERDE, SERGIO DANIEL	24.589.493	QUILMES
MORALES, PABLO ADRIAN	22.956.410	LANUS
MORO, LUIS ERNESTO	21.858.437	ESCOBAR
MUÑOZ, MARCELO OMAR	22.890.935	LOMAS DE ZAMORA
MUSA, NESTOR DAMIAN	33.386.579	OLAVARRIA
NARDONE, ALVARO	32.664.411	SAN NICOLAS
NAVARRO, JULIO CESAR	17.521.497	OLAVARRIA
NOBOA, GUSTAVO AURELIO	27.409.799	LA MATANZA
NOGARA, JUAN MIGUEL	18.576.632	DOLORES
NOGUEIRA MOUESCA, DANIELA ESTHER	34.762.624	LANUS
NOTA, JUAN ANDRES	25.702.285	PERGAMINO
NUÑEZ, CHRISTIAN JAVIER	23.353.513	LA PLATA
NUÑEZ, MARIA DEL CARMEN	34.216.707	JUNIN
OBERST, RUBEN DANIEL	14.909.197	MAR DEL PLATA
OJEDA, CARLOS ALBERTO	30.293.164	SAN NICOLAS
OLIVA, SEBASTIAN ANDRES	31.367.560	BAHIA BLANCA
OLIVERA, DAVID HERNAN	27.000.781	EZEIZA
OLIVERA, ROQUE ANIBAL	22.166.347	EZEIZA
ORTENZI, DAIANA BELEN	35.209.694	PERGAMINO
ORTIZ GENSER, ERICA SOFIA	35.984.372	SAN MARTIN
ORTIZ, ALBERTO DANIEL	18.394.610	LOMAS DE ZAMORA
OSORIO, RICARDO DANIEL	16.923.798	MAR DEL PLATA
OVIEDO, DIEGO SEBASTIAN	29.007.626	SAN MARTIN
PACCHETTI, LISANDRO RAUL	29.300.123	LA PLATA
PACHECO, HECTOR MARIO	26.549.625	AVELLANEDA
PACHECO, LUCIANO	39.426.472	ESCOBAR
PACHECO, NORBERTO MARCELO	20.343.115	ESCOBAR
PADUANI, JORGE ALBERTO	23.706.012	MORON
PAFUMI, MARIO ANTONIO	26.972.608	PERGAMINO
PALOMEQUE, JAVIER OSCAR	28.872.964	PEHUAJO
PANKOW, NAHUEL TUPAC	28.128.849	LA MATANZA
PARENTI, SANTIAGO CARLOS	22.419.180	LOMAS DE ZAMORA
PATERNIO, JUAN MARCOS GERMAN	27.201.484	LA PLATA
PAZ, GABRIELA ROSANA	24.978.011	LANUS
PELAEZ, CLAUDIA ANDREA	21.775.730	LA MATANZA
PENOUCOS, MERCEDES	32.555.872	OLAVARRIA
PEREZ, DIEGO JAVIER	22.862.144	MORON
PEREZ, MARCELA	17.396.789	AVELLANEDA
PEREZ, MARCELO OSCAR	22.864.268	PEHUAJO
PESSAGNO, JESICA ELIZABETH	28.321.964	DOLORES
PETRI, ALFREDO GUILLERMO	16.443.883	SAN NICOLAS
PIEDRABUENA, DIEGO ARIEL	24.421.319	DIRECCION
POLO, FABIO NICOLAS	30.960.723	PEHUAJO
PONCE, EZEQUIEL SANTIAGO	33.457.066	QUILMES
PONCE, JOSE GUSTAVO	20.712.004	SAN MARTIN
PONS, VICTORIA ELIZABETH	28.396.706	MAR DEL PLATA
PRADO, ADRIANA VICTORIA	25.564.460	JUNIN
PRIETO, MARIO WALTER	22.971.694	AVELLANEDA
PUYO, CARLOS ALBERTO	21.525.877	JUNIN
QUINTANA MORA, FEDERICO DANIEL	26.320.751	SALADILLO
QUINTEROS, ALEJANDRO MIGUEL	18.601.036	DOLORES
RAFFAELE, CLAUDIO GUSTAVO	26.756.305	LOMAS DE ZAMORA
RALISZ, SERGIO ALEJANDRO	31.828.866	JUNIN
RAMADAN, GABRIEL AMADO	14.883.853	SAN FERNANDO
REBORI, FABRICIO	28.189.578	SAN MARTIN

REGO, PABLO MARCELO	32.232.135	LA MATANZA
REQUEJO, HORACIO	20.831.667	ESTEBAN ECHEVERRIA
REYES, WALTER IVAN	31.875.747	MAR DEL PLATA
RICCITELLI, GABRIELA SANDRA	16.275.538	AVELLANEDA
RIOS, GLORIA	27.712.464	SAN ISIDRO
ROBLES, MIGUEL ALEJANDRO	18.127.553	LUJAN
ROCHA, MARCELO ANDRES	33.799.856	NECOCHEA
RODRIGUEZ MARTINEZ, MARCELO ANDRES	31.508.892	LANUS
RODRIGUEZ OVIEDO, LUCIANO	27.023.721	NECOCHEA
RODRIGUEZ, CRISTIAN ALFREDO	25.282.346	AVELLANEDA
RODRIGUEZ, ROBERTO LUIS	16.585.575	NECOCHEA
ROLDAN, PEDRO FERNANDO	21.826.724	CHIVILCOY
ROMERO, DIEGO EZEQUIEL	34.661.276	LANUS
ROMERO, VICENTE	17.883.984	AVELLANEDA
RONCAGLIA, EVANGELINA LAURA	28.627.001	JUNIN
ROSSI, EDGARDO ARIEL	26.126.631	SAN NICOLAS
ROTELLA, LUIS ROLANDO	18.557.655	MORON
RUBIO, MAURICIO	24.834.153	PERGAMINO
RUIZ, GUSTAVO DANIEL	26.865.841	CHIVILCOY
SABASTIANI, RODRIGO ALFREDO	28.916.799	NECOCHEA
SALERNO, GASTON ALBERTO	22.850.876	CORONEL SUAREZ
SALVARREGUY, SERGIO FABRICIO	22.954.483	SAN NICOLAS
SANCHEZ, PEDRO FRANCISCO	18.532.921	LOMAS DE ZAMORA
SANTILLAN, LEONARDO LIONEL	23.717.398	JUNIN
SANZ, PRISCILA	27.589.330	SALADILLO
SARMIENTO, FERNANDO MARCELO	24.378.294	QUILMES
SAULO, LAURA	31.836.689	DOLORES
SEGURA, IVAN ALFREDO	25.536.439	DOLORES
SELMO, JUAN MARCELO	23.037.966	SAN MARTIN
SEMINARIO CORREA, RICARDO JAVIER HERNAN	32.437.995	LA PLATA
SENA, CARLOS GABRIEL	25.051.892	SALADILLO
SEQUEIRA, MARCELO JAVIER	31.412.459	ESCOBAR
SERAGOZA, CARLA ELEONORA	32.780.740	ESCOBAR
SILVA, JONATAN NICOLAS	33.901.408	LUJAN
SILVA, MIGUEL ANGEL	18.135.240	LA PLATA
SILVEIRA, FEDERICO MARTIN	25.186.876	PERGAMINO
SIMARO, RENATA BELEN	22.292.881	LA MATANZA
SIMONI, ANDRES ABEL	23.688.818	LA PLATA
SORIANO, MONICA EDITH	16.304.467	SAN ISIDRO
SOUZA, MELISA SOLEDAD	33.551.601	LA PLATA
SPINA, ARIEL SALVADOR	29.129.824	LOMAS DE ZAMORA
SUSIC, RODRIGO JOSE	22.411.801	CORONEL SUAREZ
SZABO, JUAN CARLOS	24.935.231	DIRECCION
TINTE, ERNESTO	12.703.506	MORON
TONELLOTO, PAOLA	23.398.220	JUNIN
TORREIRA, ANTONIO OSCAR	13.173.508	SAN ISIDRO
TORRES, NILO ALBERTO	21.716.207	ESTEBAN ECHEVERRIA
TORRES, VICTOR GERMAN	26.960.815	PEHUAJO
TRICCO, JULIAN GREGORIO	28.968.181	PERGAMINO
TUCCERI, HUGO TELMO	25.401.562	QUILMES
TUCCI, VANINA GABRIELA	23.682.254	CORONEL SUAREZ
VAZQUEZ, LEONARDO OSCAR	21.501.546	OLAVARRIA
VERA, FERNANDO RAUL	24.924.090	BAHIA BLANCA
VIDAL, EDGARDO EMILIANO	26.259.591	LANUS
VISCONTI, ALEJANDRA ELSA	33.019.467	QUILMES
VIVAS, ELSA EDITH	18.212.285	BAHIA BLANCA
VIZGARRA, LIS MAYRA	26.430.790	EZEIZA
VULTAGGIO, MARINA LORENA	27.759.418	CHIVILCOY

ZANARDI, DERLIS OMAR	34.690.965	LUJAN
ZELAYA, CAROLINA	26.359.190	LANUS
ZELAYA, VICTOR HUGO	22.646.336	ESCOBAR
ZUZUL, FERNANDO ARIEL	26.018.611	PERGAMINO

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.04.09 11:40:13 -0300'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-649-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-358.771/19

VISTO el expediente N° 21.100-358.771/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2019;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, doctor VICENTE VENTURA BARREIRO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 472/17, y los docentes que se desempeñan en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Descentralizada La Costa;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal acorde al proyecto educativo diseñado por este organismo;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2019, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, doctor VICENTE VENTURA BARREIRO y los docentes que se detallan en el Anexo Único (IF-2019-09427574-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones indicadas en los mismos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.24 11:46:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-09427574-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-358.771/19

Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Descentralizada La Costa

ANEXO ÚNICO

APELLIDO, NOMBRES	DNI
AGUIRRE, MARCOS ALBERTO	24.589.071
AMAYA, JAVIER ENRIQUE	22.199.771
BARCA, DANIELA VIVIANA LUCIA	16.262.227
BARRIOS VAZQUEZ, WALTER OMAR	26.992.014
CANEPA, LUCIANA ALEJANDRA	33.283.392
CARNEIRINHO, LUIS ALBERTO	29.211.587
CARNEIRO, CRISTINA LETICIA	28.443.089
CASAFU, JONATAN MAXIMILIANO	37.361.278
CASSINELLI, MARCELA LETICIA	31.662.180
CASTRO, MANUELA IARA	35.470.227
DAGOSTINO, VERONICA MAGDALENA	17.358.738
DONOFRIO, HECTOR ARIEL	25.062.621
DEMARIA, GABRIELA	17.758.326
DI SERIO, CARLA	30.531.486
DIAZ, NADIA SOLEDAD	32.666.853
EPOSTO, ANA GABRIELA	24.159.935
FERRARIO, PABLO ALEJANDRO	17.346.192
GAUNA, RAUL EMANUEL	28.804.855
GERA, NANCY MARCELA	21.455.427
GIMENEZ, DANIELA MARILINA	22.727.172
LEJOS, WALTER GASTON	31.326.725
LUNA, SERGIO FERNANDO	20.127.331
MAC MAHON, MARCELO ADALBERTO	18.396.980
MAGIOLI, SERGIO EDUARDO	17.020.988

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

MIRA, ADRIANA MARCELA	18.228.363
MOGETTI, CARLA VALERIA	33.210.793
MOLINA, JUAN MANUEL	22.476.552
MORENO, JUAN GABRIEL	21.711.827
MORRA, HUGO RICARDO	20.602.990
OLIVERA ZAPIOLA, DIEGO	20.008.922
PALUMBO, MARCELO RICARDO	16.689.861
PEREDO, JORGE ALEJANDRO	18.142.246
PEREZ, JUAN ARIEL	24.182.760
PETRONCA, JOSE MARCELO	21.951.147
POLLIO, ANALIA VERONICA	30.317.563
PRIETO, MARTIN MIGUEL	30.680.092
PRIOLETTA, OSCAR ALBERTO	8.588.107
RAJOY, CARLOS ALFREDO	23.059.933
STRANO, CARLOS ALBERTO	18.124.484
TAYLOR, ALFREDO FABIAN	22.062.274
VANTESON, ANA ELIZABETH	23.393.592

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.04.15 12:10:48 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-716-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Mayo de 2019

Referencia: EX-2019-12278131- GDEBA-DDPRYMGEMSGP, BROWN Jorge Samuel y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el retiro;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de su competencia;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2019-13489849-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2°. Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.29 15:16:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-13489849-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: ANEXO ÚNICO, Expte. N° EX-2019-12278131-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, Jorge Samuel BROWN y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO MAYOR DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	BROWN JORGE SAMUEL	17345858	020765	EX-2019-12278131-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	ESQUIBEL JESUS RODOLFO ANIBAL	11616745	019160	EX-2019-11441431-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	MEZZAMICO DANIEL OSCAR	12466800	019195	EX-2019-12156969-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	CEBALLO CLAUDIO DANIEL	14464624	017727	EX-2019-11672821-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN TÉCNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	OSORIO MARCELA GLORIA	16266615	126521	EX-2019-11804483-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	ARANDA ORLANDO OSCAR	13571852	125312	EX-2019-11300621-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	CARNICELLI ALFREDO HUGO	17660723	126137	EX-2019-11647872-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	HERRERA EDUARDO MANUEL	17212205	126234	EX-2019-11823433-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	ROMÁN CARLOS TOMÁS	14550187	125509	EX-2019-11674617-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	SPINELLI CARLOS ALBERTO	17419684	126544	EX-2019-11287487-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	TULA OSCAR EDUARDO	16750870	125494	EX-2019-11631658-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
12	GIOVAGNETTI JUAN CARLOS	13948700	124223	EX-2019-11599904-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	GONZALEZ JUAN JOSÉ	17818138	124833	EX-2019-10461460-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	ITURRALDE HERNÁN RICARDO	12379872	125471	EX-2019-11424628-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	OLIVERA RAMÓN BALDOMERO	17420535	124239	EX-2019-07366307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	PORTA MARIO ALEJANDRO	17485276	125050	EX-2019-09811635-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	REPOLLO CARLOS ALBERTO	18197419	125264	EX-2019-09909281-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	RIVERO JORGE ALBERTO	13008163	125049	EX-2019-10206861-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	STEFANAZZI RAUL NESTOR	17833858	125493	EX-2019-11830641-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
20	ERMOZA GERMAN	17541385	123748	EX-2019-11681651-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	RUIZ DIAZ NESTOR EDGARDO	17978167	125472	EX-2019-10794418-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARÍA para la MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.05.24 15:42:41 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-42-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-407.744/19

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-407.744/19, por el cual la Sección Coordinación Idiomas, perteneciente al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Lenguaje de Señas”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el curso de capacitación denominado “**Lenguaje de Señas**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2019-12037082-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante de la presente, destinado a personal policial del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y de otras Fuerzas de Seguridad que requieran la capacitación.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, a través de la Sección Coordinación de Idiomas, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, a través de la Sección Coordinación de Idiomas.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, a través de la Sección Coordinación de Idiomas para que instrumente la afectación y desafectación de la jornada de capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7° Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales; y dar intervención a la Sección Coordinación Idiomas. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2019.05.23 11:30:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro

Subsecretario

Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-12037082-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-407.744/19

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Lenguaje de Señas”

1. Materia.

Lengua de Señas Argentina.

2. Tipo de actividad.

Curso de Capacitación.

3. Institución o área responsable de la propuesta.

Sección Coordinación Idiomas perteneciente al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4. Destinatarios de la propuesta.

Personal policial del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y de otras Fuerzas de Seguridad que requieran la capacitación.

5. Fundamentación de la propuesta.

La Lengua de Señas Argentina es la lengua natural de la comunidad sorda en nuestro país, ya que el canal de transmisión no presenta obstrucciones de codificación ni decodificación. Sin embargo, el español constituye una lengua necesaria para el sordo por el lugar de prestigio que ocupa en la sociedad convirtiéndose así en su segunda lengua.

Cabe destacar que la Lengua de Señas Argentina no es un sistema inventado arbitrariamente, sino una lengua natural resultante de la propia historia de una comunidad determinada. Los sordos desarrollan parámetros culturales propios convirtiéndose así en una minoría lingüística. Esta lengua se transmite en un plano visual y gestual, en el aquí y ahora, no posee una forma escrita y tampoco es de carácter universal.

El sordo es, entonces, una persona necesariamente bilingüe que reconoce que el español le permite el intercambio con la comunidad en la que está inserto pero al mismo tiempo necesita su lengua natural para socializarse como una persona plena. A partir de la década del 60, los sordos han luchado en el mundo por el reconocimiento de sus lenguas y sus derechos. La Lengua de Señas se vuelve la lengua meta y la lengua fuente en situaciones de contacto lingüístico entre personas oyentes y sordas.

La LSA debería ser impartida no solo por una persona sorda que aporte conocimientos acerca de la cultura e identidad de esta minoría sino también, por un oyente idóneo que facilite la comprensión de los aspectos lingüísticos de la Lengua de Señas.

Actualmente para las personas sordas un punto de mayor relevancia es la igualdad; esto implica el reconocimiento de su propia lengua. En consecuencia, el problema de la igualdad y de la inclusión deberá ser el foco de atención de toda la comunidad mayoritaria que utiliza como lengua oficial el español, excluyendo de alguna manera a la persona sorda que debe adecuarse al mismo. Es por ello que es de suma importancia, para poder acortar la brecha entre ambas comunidades, que las personas que se encuentran al servicio de la comunidad en general, conozcan la problemática del sordo y manejen la Lengua de Señas.

Hoy la comunidad sorda cuenta con más de 2 millones de personas según un relevamiento realizado por la UNLP y se creen que nacen por día en la Argentina un promedio de 10 sordos por día.

Como lo enmarca el artículo 1° de la Ley Provincial N° 13.804, consideramos que es de suma importancia que en cada destacamento policial se cuente con una persona especializada en lengua de señas para poder tomar denuncias o intervenir en cualquier tipo de siniestros.

6. Objetivos.

Objetivos Generales:

- Utilizar la Lengua de Señas Argentina para comunicarse con cualquier persona sorda.
- Conocer los distintos aspectos de la cultura del sordo.
- Reconocer a la Lengua de Señas Argentina como la lengua natural del sordo.
- Reflexionar sobre el lenguaje en general, sobre la lengua de señas y el español.

Objetivos Específicos:

- Reconocer y utilizar el vocabulario adecuado relacionado con tópicos de interés.
- Instrumentar estrategias que permitan la comunicación entre una persona sorda y una oyente.
- Analizar y utilizar técnicas de interpretación.
- Dominar y utilizar las estructuras gramaticales y el vocabulario expuesto durante la cursada.

7. Carga Horaria.

El curso contará con una carga horaria total de 136 horas reloj, equivalentes a 204 horas cátedra.

La presente capacitación estará dividida por 2 (dos) niveles de 68 horas reloj cada, con un encuentro semanal de 4 horas reloj.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

La propuesta se desarrollará en un año.

10. Lugar.

Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

11. Contenidos mínimos.

- Nivel 1.

Unidad 1: Breve introducción a la historia y desarrollo de la LSA. La LSA como lengua natural del sordo. Mitos y verdades sobre la LSA. Configuraciones. Alfabeto dactilológico. Saludos. Presentaciones. Señal Personal. Pronombres personales.

Unidad 2: Oraciones afirmativas. Verbos I Números ordinales y cardinales. Días de la semana. Meses del año. Estaciones del año. La hora. Momentos del día.

Unidad 3: Oraciones negativas. La familia. Adjetivos posesivos. La vestimenta. Los colores. Las profesiones. Adjetivos I Partes de la casa. Descripciones.

Unidad 4: Palabras interrogativas. Preguntas polares. Preguntas con incógnita. La comida. Sustantivos. Género y número. Los animales. Los medios de transporte. Tiempo presente. Adverbios de frecuencia. Diálogos.

- Nivel 2.

Unidad 1: Revisión nivel I Continentes y países. Provincias y lugares de nuestro país. Adjetivos II Adjetivos comparativos y superlativos. Vacaciones. Tiempo pasado. Adverbios. El clima. Relatos cortos.

Unidad 2: Partes del cuerpo. La salud. Deportes. Actividades de esparcimiento. Verbos II Gustos y preferencias. Revisión tiempo presente.

Unidad 3: Narraciones y biografías. Leyendas de distintos países. Artículos del diario. Lugares en una ciudad. Vocabulario relacionado con la seguridad. Revisión tiempo pasado y presente.

Unidad 4: Tiempo futuro. Adverbios. Predicciones. Resoluciones para el año nuevo. Signos del zodiaco. Catástrofes naturales. Oraciones condicionales. Leyes de Murphy.

12. Evaluación.

El curso, estructurado en dos niveles, tiene una duración de un año. Cada nivel constará de un trabajo práctico al término de cada unidad y de un examen final.

Los exámenes serán de carácter teórico y práctico.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

Cuadernillo para cada nivel a cargo del Departamento de Lengua de Señas de la ASLP y selección de artículos y textos sobre la comunidad sorda, la cultura sorda y la LSA.

14. Perfil del cuerpo docente.

Instructor sordo hablante nativo, acompañado de un profesor de lengua de señas, o instructor oyente intermediario del sordo con formación pedagógica.

15. Logística/medios.

Pizarrón, tiza, proyector, reproductor de DVD y televisor.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos que lleve la capacitación estarán a cargo del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.05.13 11:33:03 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-43-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-476.941/19

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-476.941/19, por el cual la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada “Jornada para Referentes Informáticos Policiales Nivel III”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la capacitación denominada “**Jornada para Referentes Informáticos Policiales Nivel III**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2019-13708393-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante de la presente, destinado a personal policial perteneciente a las distintas Jefaturas Departamentales de la provincia de Buenos Aires, e invitados especiales.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa; y dar intervención Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2019.05.28 12:14:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-13708393-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-476.941/19

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Jornada para Referentes Informáticos Policiales Nivel III”

1- Materia.

Tecnologías de la Información y Comunicación.

2- Tipo de Actividad.

Jornada de capacitación.

3- Área Responsable.

Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

4- Destinatarios.

Personal Policial perteneciente a las distintas Jefaturas Departamentales de la provincia de Buenos Aires.
Invitados especiales.

5- Fundamentación de la propuesta.

La presente jornada tiene como objetivo la integración de saberes y conocimientos, para enriquecer el desarrollo de actividades tecnológicas, actualizando conocimientos, aprendizajes inherentes al estudio y análisis de documentos. Las redes Informáticas surgieron como una necesidad de interconectar diferentes computadoras de una Institución para poder así compartir recursos y equipos específicos. Debemos pensar en un soporte físico que abarque el cableado, las placas necesarias para las computadoras y un conjunto de programas que formen el sistema operativo de la red. Se puede definir una red informática como un sistema de comunicación que conecta computadoras y otros equipos o dispositivos entre sí. La interconexión de equipos en redes proporcionan beneficios en las distintas áreas como la compartición de información de soporte administrativo, estos beneficios ayudan a incrementar la productividad.

6- Objetivos.

Propiciar un ámbito de integración de saberes y competencias profesionales, para comprender la importancia de su aplicación en la formación policial.

Reforzar las competencias profesionales a través de la utilización de las nuevas tecnologías.

Otorgar herramientas específicas para el desarrollo de capacidades, aptitudes y así impulsar una mejor transmisión de su conocimiento garantizando el fortalecimiento del proceso de enseñanza con la intención de perfeccionar el resultado de su trabajo.

7- Carga Horaria.

La propuesta prevé una carga horaria de ocho (8) horas reloj, equivalente a 12 horas cátedra.

8- Modalidad.

Presencial.

9- Duración.

La jornada se desarrollará en un (01) encuentro de ocho (08) horas reloj.

Presentación y Acreditación	08:30 a 09:00 hs.
<u>Bloque I:</u>	09:00 a 13:00 hs. Topologías de redes
13:00 a 14:00hs. ALMUERZO	
<u>Bloque II:</u>	14:00 a 16:hs. Profundización sobre conceptos de Intranet, Proxy, Redpol y VPN
<u>Bloque III:</u>	16:00 a 18:00hs. Relevamiento para incorporar DNS

10- Lugar.

Dependencias habilitadas por la Superioridad en el marco de la presente capacitación.

11- Contenidos Mínimos.

Módulo I (04 Horas Reloj)

Introducción. Topología de redes. Cableado, tipos de cable, tipos de conectores, cableado estructurado. Switch o conmutadores. Conectividad de redes. Routing. Modelo OSI, Ethernet y Wifi.

Módulo II (02 Horas Reloj)

Profundización sobre conceptos de Intranet, Proxy, Redpol y VPN.

Módulo III (02 Horas Reloj)

Relevamiento para incorporar DNS.

12- Evaluación.

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

Acreditación: La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación bastarán para su concreción.

13- Bibliografía.

Serán aportados por los disertantes y se les entregará material propio en formato digital.

14- Perfil del cuerpo docente.

Bloque I:

System Engineer MS Carlos Llanos.

Ing. Gustavo Friedman.

Bloque II:

System Engineer MS Carlos Llanos.

Ing. Gustavo Friedman.

Bloque III:

System Engineer MS Carlos Llanos.

15- Logística/medios.

Serán utilizados los medios pertenecientes a las distintas Jefaturas Departamentales de la provincia de Buenos Aires.

16- Financiamiento de la propuesta.

La capacitación será financiada por la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.05.27 17:40:33 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-44-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-482.719/19

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-482.719/19, por el cual la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación y realización de la jornada internacional de capacitación denominada “Panorama nacional e internacional del robo automotor, prevención y nuevas modalidades delictuales”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar de la jornada internacional de capacitación denominada **“Panorama nacional e internacional del robo automotor, prevención y nuevas modalidades delictuales”**, según se detalla en el Anexo Único (IF-2019-13708730-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante de la presente, destinado a cadetes y oficiales de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y profesores de la Institución.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta jornada exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los participantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” para que instrumente la afectación y desafectación de la jornada de capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Escuela de Policía “Juan Vucetich, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial”, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada jornada de capacitación; como así también, los cadetes, oficiales y profesores que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Escuela de Policía “Juan Vucetich”. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2019.05.28 12:15:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-13708730-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-482.719/19

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Panorama nacional e internacional del robo automotor, prevención y nuevas modalidades delictuales”

1. Materia.

Investigación en robo de vehículos.

2. Tipo de Actividad.

Jornada Internacional de capacitación.

3. Institución o Área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.

Escuela de Policía “Juan Vucetich” - Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4. Destinatarios de la Propuesta.

La misma está dirigida a cadetes, oficiales y profesores de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”.

5. Fundamentación.

En el marco de las distintas propuestas de formación y capacitación que lleva adelante el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires para fortalecer y mejorar el desempeño del personal policial; el mencionado Ministerio, en conjunto con la Asociación Internacional de Investigadores del robo de Vehículos (IAATI LatAm Branch), propician una jornada de capacitación la cual tendrá la duración de un día y que formara parte del ciclo de conferencias que lleva adelante la Superintendencia de Institutos de Formación Policial en el espacio de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”. La temática abordada será la investigación, análisis y detección del delito automotor en el espacio regional, el cual esta íntimamente relacionado con las actividades delictuales que se suscitan en el territorio de la provincia de Buenos Aires y que por este motivo demandan especial tratamiento.

En esta línea, la Asociación Internacional de Investigadores del Robo de Autos (IAATI) considera que puede proporcionar apoyo y asistencia sobre la problemática, siendo una herramienta válida para el fluido intercambio de información y actualización relacionada con la temática del robo automotor.

Para este encuentro se generarán espacios para la transmisión de saberes técnicos y procedimentales que permitan acrecentar el conocimiento, afianzar saberes específicos en la trama de la actividad delictual en cuestión y el debate de ideas y propuestas, orientadas a oficiales, cadetes y profesores de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”. En el presente proyecto intervendrán expositores que pertenecen a Inteligencia Criminal, Interpol, personal ejecutivo de IAATI internacional y Agentes Fiscales del Departamento Judicial de la provincia de Buenos Aires.

6. Objetivos.

Objetivo General.

Generar espacios de capacitación y actualización de saberes en la investigación del delito automotor en cadetes, oficiales y profesores de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”.

Objetivos Específicos.

Reconocer conceptos y dinámicas propias del delito automotor en el espacio regional e internacional.

Intercambiar información y transmisión de saberes técnicos y procedimentales que permitan desarrollar más conocimiento sobre la investigación, análisis y detección del delito automotor.

7. Carga Horaria.

Se prevé una carga horaria de 3 horas reloj, equivalente a 4,5 horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

Una Jornada.

10. Lugar.

Escuela de Policía “Juan Vucetich”, salón de vidrio.

11. Contenidos mínimos.

Prevención, detección e investigación de los delitos asociados al uso automotor.

Contexto nacional, internacional del robo automotor.

Nuevas modalidades.

Técnicas de investigación.

Distintas perspectivas que abordan la problemática delictual.

Marco Legal.

Incumbencia de los distintos organismos.

12. Evaluación.

Se tendrán en cuenta la asistencia y las actividades previstas para la jornada por parte del equipo disertante de la IAATI.

13. Bibliografía.

Será aportada por los distintos disertantes e invitados especiales.

14. Perfil del Cuerpo Docente.

Lic. Jorge Omar Nasralla de IAATI LatAm Branch.

Vicepresidente del IAATI LatAm Branch.

Oficial de Inteligencia Criminal Renato Schipani Interpol.

Dra. Ana Laura Brizuela, agente fiscal del departamento Judicial Zarate Campana.

15. Logística - Medios.

Pizarrón, fibrones, proyector, PC, pantalla, micrófonos, parlantes.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos que demande la capacitación estarán a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.05.27 17:45:09 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-226-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7736

VISTO el expediente N° 21.100-127.588/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.736, en la que resulta imputada la firma BIN BAIREZ EZEIZA (MAGIC STAR S.A. CASINO BUENOS AIRES S.A. UTE), y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma BIN BAIREZ EZEIZA (MAGIC STAR S.A. CASINO BUENOS AIRES S.A. UTE);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma BIN BAIREZ EZEIZA (MAGIC STAR S.A. CASINO BUENOS AIRES S.A. UTE), con domicilio en la calle Formosa N° 635 de la localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.28 09:57:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-228-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7924

VISTO el expediente N° 21.100-330.695/18 correspondiente a la causa contravencional N° 7.924, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada TOP AIR SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1/2, labrada el 13 de diciembre de 2018, en un objetivo denominado CAMPOS DE ECHEVERRIA, sito en calle Coronel Dupuy N° 4884 de la localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría; se constató la presencia del Sr. MARTINEZ Marcos Roberto DNI N° 25.676.842, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de seguridad TOP AIR SECURITY S.R.L. Cumplía tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vestía uniforme con logo de la encartada y utilizaba un vehículo electrónico tipo Melex color blanco con baliza naranja, con ploteo que reza Top Seguridad, N° de serie 220418;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada TOP AIR SECURITY S.R.L., se encontraba habilitada con fecha 7 de agosto de 2001 por Resolución Ministerial N° 3330, con domicilio legalmente autorizado en Av. Santa Fe N° 1144 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro; el vehículo electrónico tipo Melex N° de serie 220418, no se encuentra declarado;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, cuyo contenido no ha sido desvirtuado por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada TOP AIR SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un vehículo no declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a la utilización de vehículos debidamente declarados, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento treinta y un mil ochocientos treinta y uno con 70/100 (\$ 131.831,70);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853 y de la Ley N° 12.297, y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada TOP AIR SECURITY S.R.L., con domicilio constituido en calle 46 N° 680 Planta Baja de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco con 10/100 (\$ 395.495,10), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad y vigilancia con vehículos no declarados ante la Autoridad de Contralor (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.28 09:58:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-229-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7837

VISTO el expediente N° 21.100-217.928/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.837, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 2 de agosto de 2018, en la intersección de las calles Acevedo y Araoz de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, lugar en el cual la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública, color gris, de chapa, con escudos laterales que rezan CO.DE.SE.AR. SEGURIDAD, siendo atendidos por el Sr. RAMAYON

Francisco Alberto DNI N° 11.002.014 quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L., se encontraba custodiando y protegiendo los bienes del lugar;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó la prestadora CO.DE.SE.AR. S.R.L., se halla dada de baja con fecha 28 de diciembre de 2009 mediante Resolución 5153. Tanto la garita como el vigilador, no se hallan declarados;

Que debidamente emplazada, la firma CODESEAR S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297;

Que es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: “en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos”;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con 25/100 (\$ 126.948,25);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., con domicilio de su sede social en la Avenida Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos con 50/100 (\$ 1.269.482,50) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.28 09:59:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-230-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 28 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7764

VISTO el expediente N° 21.100-174.950/18 correspondiente a la causa contravencional N° 7.764 en la que resulta imputado el Sr. CAMPOS Nelson Rubén, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 15 de junio de 2018, en la intersección de las calles Andrés Calcagno y Santa Rita de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, en la que se constató la presencia del Sr. CAMPOS Nelson Rubén DNI N° 7.674.714, domiciliado en la calle Sol de Mayo N° 2155 de la localidad de Los Polvorines, quien refirió desempeñarse como vigilador particular de vecinos de la zona; se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita, el ciudadano identificado, no se encuentran declarados;

Que debidamente emplazado, el Sr. CAMPOS Nelson Rubén, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. CAMPOS Nelson Rubén, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos treinta y siete mil cuatrocientos cuatro con 19/100 (\$ 37.404.19);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al Sr. CAMPOS Nelson Rubén DNI N° 7.764.714, con domicilio en la calle Sol de Mayo N° 2155 de la localidad de Los Polvorines, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos treinta y siete mil cuatrocientos cuatro con 19/100 (\$ 37.404.19), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.28 09:59:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-231-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7650

VISTO el expediente N° 21.100-48.492/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.650, en la que resulta imputada la firma EXES S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto Reglamentario, endilgada a la firma EXES S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la empresa EXES S.R.L., con domicilio constituido en calle Salguero N° 2493 de la ciudad de General San Martín, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto Reglamentario, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.28 09:59:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-232-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7898

VISTO el expediente N° 21.100-281.749/18 correspondiente a la causa contravencional N° 7.898, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SE-CON S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1/2, labrada el 2 de julio de 2018, personal policial se constituyó en la sede autorizada de la empresa de servicios de seguridad privada SE-CON S.R.L., sita en Avenida San Martín N° 1.912, piso 1°, departamento A de la localidad y partido de San Martín; lugar en el cual la comisión no constató la presencia de persona alguna. Que habiéndose dispuesto una nueva inspección, mediante acta de fojas 40/41 labrada el 3 de octubre de 2018, en la sede social autorizada de la empresa de servicios de seguridad privada SE-CON S.R.L., la comisión constató la presencia del Sr. ALBASI Juan Carlos DNI N° 8.558.147 quien refirió ser Jefe de Seguridad de la mencionada prestadora. Puesto en conocimiento de los motivos de la inspección y habiéndole solicitado los libros y documentación requerida por ley, el entrevistado acompaña Formulario AFIP 931, seguro de responsabilidad civil, certificado de capacitación del Jefe de Seguridad, contratos sociales y de locación, de lo que se extrae copia certificada por el identificado;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SE-CON S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 36.772 de fecha 14 de diciembre de 1977, con última sede social autorizada en Avenida San Martín N° 1.912, piso 1°, departamento A de la localidad y partido de San Martín. En cuanto a personal, objetivos armamento y vehículos, se encuentran todos declarados. Se ha omitido denunciar ante la Autoridad de Aplicación el alta de equipos de comunicaciones;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SE-CON S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada, omitiendo denunciar ante la Autoridad de Aplicación las altas de equipos de comunicaciones;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la regularidad con que se deben llevar los libros y su correspondencia con lo declarado

ante la Autoridad de Aplicación, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento treinta y un mil ochocientos treinta y uno con 70/100 (\$ 131.831,70);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SE-CON S.R.L. CUIT N° 3058008261-7, con domicilio constituido en Avenida San Martín N° 1912 Piso 1 Dpto. A de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco con 10/100 (\$ 395.495,10), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.28 10:00:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-233-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7954

VISTO el expediente N° 21.100-347.280/19 correspondiente a la causa contravencional N° 7.954 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada INTEGRAL SAFETY S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 27 de noviembre de 2018, en la sede de la firma INTEGRAL SAFETY S.A., sita en la calle Constitución N° 447 1° Piso, de la localidad de San Fernando, partido de Tigre, lugar en la cual la comisión policial constató que la mencionada empresa no funciona allí. Que habiéndose dispuesto una nueva inspección practicada el 29 de marzo de 2019 en la sede de la mencionada empresa, sita en la calle Constitución N° 447 1° Piso, Oficina 14 de la localidad de San Fernando, partido de Tigre, personal policial luego de varios llamados, no fue atendido por persona alguna;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que la empresa INTEGRAL SAFETY S.A., se encuentra habilitada desde el 25 de abril de 1990 mediante Resolución N° 63672, con domicilio social en la calle Constitución N° 447, Piso 1, Dpto. 14 de la localidad de San Fernando, partido de Tigre;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada INTEGRAL SAFETY S.A., ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en la calle Constitución N° 447 1° Piso, Dpto. 14, de la localidad de San Fernando, partido de Tigre;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.”;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada INTEGRAL SAFETY S.A., con domicilio constituido en la calle Constitución N° 447, Piso 1, Dpto. 14 de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.28 10:01:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-234-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Mayo de 2019

Referencia: CC 6198

VISTO el expediente N° 21.100-106.033/11, correspondiente a la causa contravencional N° 6.198, en la que resulta imputada la firma WOLF SERVICE S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 47 inciso “b” y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02, endilgada a la firma WOLF SERVICE S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma WOLF SERVICE S.R.L., con domicilio constituido en la calle 41 N° 525 de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 47 inciso “b” y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.28 10:03:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-235-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 28 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7718

VISTO el expediente N° 21.100-105.778/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.718, en la que resulta imputada la firma SANCOR COOPERATIVA UNIDAS LIMITADAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el 17 de abril de 2018, de la que surge que personal policial se constituyó en el asiento de la firma SANCOR COOPERATIVA UNIDAS LIMITADAS, sito en Ruta Nacional 5 Km. 161.500 de la localidad y partido de Chivilcoy; en dicha ocasión se constató la presencia del Sr. CARO Marcelo Osvaldo D.N.I. N° 21.826.554, quien refirió ser vigilador-portero de SANCOR COOPERATIVA UNIDAS LIMITADAS. Se hallaba cumpliendo tareas de ingreso y egreso de camiones, registro de planilla de personas que ingresan al lugar y control de interior de carga de camiones. Dichas tareas las realiza junto al Sr. CARDONE Damián DNI N° 22.376.377, realizando las mismas tareas que el anteriormente identificado;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que tanto el objetivo como el personal identificado, no se encuentran declarados;

Que debidamente emplazada, la firma SANCOR COOPERATIVA UNIDAS LIMITADAS (SANCOR COOPERATIVA UNIDAS LIMITADAS S.A.), compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma SANCOR COOPERATIVA UNIDAS LIMITADAS (SANCOR COOPERATIVA UNIDAS LIMITADAS S.A.) ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con 25/100 (\$ 126.948,25);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma SANCOR COOPERATIVA UNIDAS LIMITADAS (SANCOR COOPERATIVA UNIDAS LIMITADAS S.A.) CUIT N° 30-50004946-0, con domicilio constituido en la calle 51 N° 771 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro con 75/100 (\$ 380.844,75), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.28 10:04:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-236-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7647

VISTO el expediente N° 21.100-48.489/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.647, en la que resulta imputada la empresa PRETOR COOP. DE TRABAJO LTDA. y la firma BARRIO CERRADO PARQUE NORTE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 17 de enero de 2018, en un objetivo denominado BARRIO CERRADO PARQUE NORTE sito en la calle Fondo de la Legua N° 2476 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, se constató la presencia del Sr. BELTRAMINO Darío Damián DNI N° 29.569.578, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada PRETOR COOP. DE TRABAJO LTDA., encontrándose acompañado del vigilador ZAMORANO Ulises Pedro Ángel DNI N° 24.923.714, quienes se hallaban realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Vestían uniforme con logos de la empresa de seguridad y para dicha labor utilizaban un equipo de comunicaciones marca Nokia modelo 1110 N° de serie IMEI 0107640/903018/9;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la prestadora de servicios de seguridad privada PRETOR COOP. DE TRABAJO LTDA., se encuentra de baja desde el 4 de noviembre de 2016, mediante Resolución 667. El objetivo se encontraba declarado con fecha de alta 12 de diciembre de 2003 y baja el 4 de noviembre de 2016, como consecuencia del cese de la prestadora. Respecto de los vigiladores, el Sr. BELTRAMINO Darío Damián no se encontraba declarado, en tanto ZAMORAN Ulises Pedro Ángel se encontraba declarado con alta del 13 de noviembre de 2014 y baja el 4 de noviembre de 2016 por cese de la prestadora. El equipo de comunicaciones no se encuentra declarado;

Que debidamente emplazadas, la empresa PRETOR COOP. DE TRABAJO LTDA. y la firma BARRIO CERRADO PARQUE NORTE, CONSORCIO PARQUE NORTE (BARRIO PARQUE NORTE), comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa PRETOR COOP. DE TRABAJO LTDA, ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la firma BARRIO CERRADO PARQUE NORTE, CONSORCIO PARQUE NORTE (BARRIO PARQUE NORTE), ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que respecto de PRETOR COOP. DE TRABAJO LTDA., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: “en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos”;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con 25/100 (\$ 126.948,25);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa PRETOR COOP. DE TRABAJO LTDA., con domicilio constituido en la calle 42 N° 1092 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos con 50/100 (\$ 1.269.482,50) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Sancionar a la firma BARRIO CERRADO PARQUE NORTE, CONSORCIO PARQUE NORTE (BARRIO PARQUE NORTE), con domicilio constituido en calle Fondo de la Legua N° 2476 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro con 75/100 (\$ 380.844,75), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a las imputadas que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.28 10:26:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseq.gba.gov.ar

Sitio Web: <http://www.mseq.gba.gov.ar>

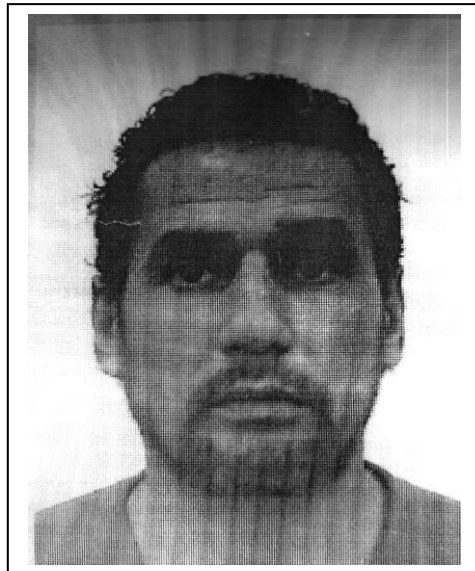
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- AREVALO JUAN CARLOS: (a) "CHACHI", argentino, clase 1976, DNI 25.162.591. Ordenarla U.F.I. y J. N° 8 del Departamento Judicial Moreno – General Rodríguez. I.P.P. N° PP-19-00-011357-18/00, caratulada "S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO. VICTIMA GOMEZ PABLO". Expediente N° 21.100-492.537/19.



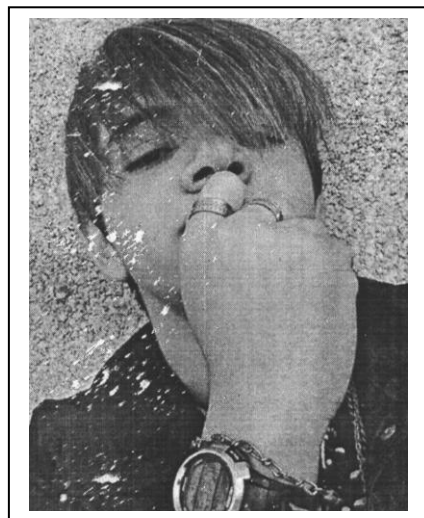
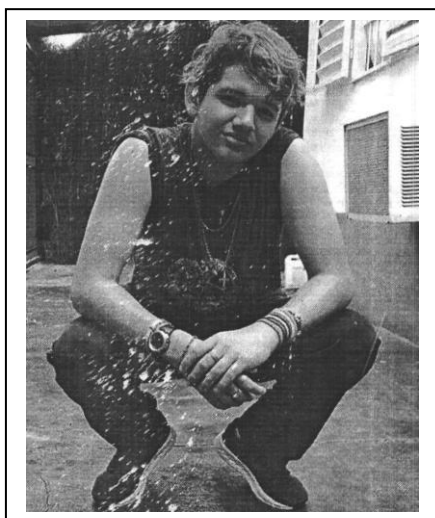
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



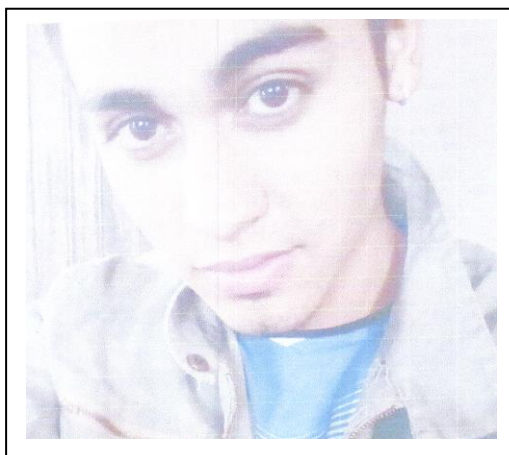
POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

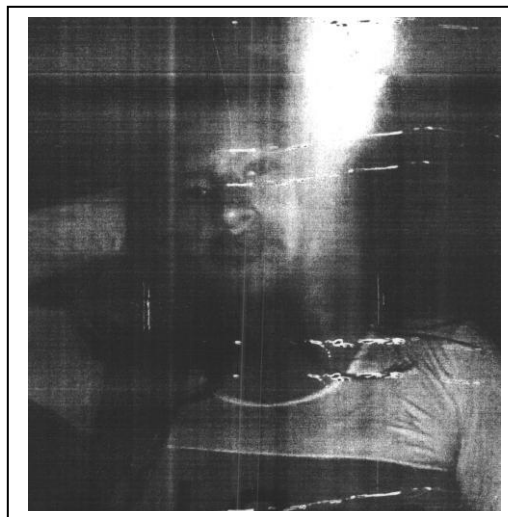
1.- LEZCANO JOEL EZEQUIEL: de 15 años de edad, D.N.I. N° 45.336.882, hijo de Cantero Yanina Soledad. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, 1,76 mts. de altura, cabello corto con reflejos rubios y ojos marrones. Quien se retiró de su domicilio sito en calle Hernandarias N° 9076 de la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos, el día 18/05/2019 a las 18:30 hs. aproximadamente, vistiendo pantalón estilo chupín, remerita sin mangas, campera tipo saco, todo de color negro y zapatillas oscuras con suela color blanca; posee pulseras de tejido artesanal. Solicitarla Jefe Convenio Policial Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio ésta Policía. DTE. CANTERO YANINA SOLEDAD. Expediente N° 21.100-486.867/19.



2.- CARDOZO RODRIGO NAHUEL: argentino, de 17 años de edad, soltero, D.N.I. N° 48.375.860, nacido el día 14/3/2002 en Berazategui. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez trigueña, cabello corto negro y ojos marrones. Como seña particular posee tatuaje en pierna izquierda un tridente de aproximadamente de 5 cm y aros en ambas orejas de piedras brillantes. Quien se retiró de su domicilio sito en calle 33 B N° 4956 de Berazategui. Vistiendo remerita deportiva manga corta, campera tipo cordero gris, pantalón deportivo negro con rayas blancas a los costados y zapatillas negras marca "TOPPER". Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene U.F.I. y J N° 2 Descentralizada de Berazategui del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P 13-01-005521-19/00 Preventivo 968/19. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO" DTE. JUAREZ VERONICA ALEJANDRA. Expediente N° 21.100-489.023/19.



3.- MELGAREJO DAFENE NICOL Ó DAFNE NICOL: de nacionalidad boliviana, 13 años de edad, nacida el 31/05/2005 en Capital Federal, instruida, soltera, estudiante, C.I 46.756.964, hija de Melgarejo ó Megarejo Paniagua Ramires Manases Josle. Quien se retiró de su domicilio sito en Lacarra N° 2465 de Villa Celina. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de altura, tez morena, cabello largo castaño oscuro y ojos negros, vistiendo al momento jeans, buzo negro con tiras blancas al costado del brazo y zapatillas rosas, llevando consigo una mochila negra con ropa. Solicitarla Comisaría Distrital Noroeste 6ta. – Villa Celina. Interviene U.F.I y J. N° 1 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. MELGAREJO PANIAGUA RAMIRES MANASESE JOSLE. Expediente N° 21.100-489.265/19.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- GRECO LUIS ALBERTO: I.P.P. 13-01-002504-19/00, caratulada "ROBO". Secuestro de equino, castrado, nacido el día 23/08/2010, raza mestizo, pelaje negro, capa con algún reflejo azabache, cabeza con espiga, remolino, lucero y lista, frente y cuerpo con remolino, posee chip N° 981098106723115. Solicitarla Comisaría Berazategui 3ra. Interviene U.F.I. y J. N° 2, Descentralizada Berazategui, a cargo de la Dra. Attarian Mena del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-491.939/19.

CHIP N°
981098106723115



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- ROLDAN DANIEL WALTER: de 46 años de edad, D.N.I. N° 22.825.774, nacido el día 22/8/1972. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,72 mts. de altura, tez blanca, cabello corto castaño oscuro y ojos celestes. Quien el día 18/05/2019 a las 11:00 hs. aproximadamente se retiró de su domicilio sito en Hidalgo N° 1816 de Tres de Febrero – Caseros, vistiendo jeans azul y suéter oscuro. Solicitarla Comisaría Tres de Febrero 1ra.- Caseros. Interviene U.F.I. N° 6 del Departamento Judicial San Martín. P.P 15-00-022764-19/00, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-490.346/19.

